



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 206/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE COOPERACION ESCOLAR (ACEs) DE LA ESCUELA BÁSICA Nro. 2.528 "TRIFINA RAMONA RODRIGUEZ DE MACIEL" DE LA LOCALIDAD DE VACAY KM. 20, DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 18 de mayo de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica Nro. 2.528 "Trifina Ramona Rodríguez de Maciel" de Vacay Km. 20, Bella Vista, en la que solicita el reconocimiento de la Comisión de Cooperación Escolar (ACEs) por parte de la Municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1°) RECONOCER a la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) de la Escuela Básica Nro. Nro. 2.528 "Trifina Ramona Rodríguez de Maciel" de Vacay Km. 20, Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

- Presidente:	SIGARD FENSTERSEIFER	1.828.168
- Vicepresidente:	JORGE OMAR LUQUE FERNANDEZ	2.980.707
- Secretaria Actas:	GLADYS CELEDONIA BAEZ VISOSERO	3.421.862
- Secretario Relac.:	LEONARDO NUÑEZ	2.312.390
- Tesorero:	SIXTO RAMON ALMADA	3.811.141

Vocales:
TEODORO ROJAS

Suplentes:
OFELIA LUQUE

Síndico:
- FRANCISCO BENITEZ 2.312.377

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-